

CHARLA INFORMATIVA: DONACIONES ESPECIALES

Montevideo, Diciembre 2014

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

- LEY 19.149 ARTS. 358 Y 359
- LEY 18.834 ART. 269 (beneficio fiscal 5% - subsidios/subvenciones)
- DECRETO 379/13 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 (beneficio fiscal 10%)
- DECRETO 134/12 DE 24 DE ABRIL DE 2012 (reglamenta procedimiento – proyectos)
- INSTRUCTIVO:
http://www.mef.gub.uy/documentos/donaciones_especiales_instrutivo.pdf

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

PROCEDIMIENTO GENERAL



SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

ERRORES FRECUENTES

- Falta de referencia (Nº de Compromiso) en el comprobante de depósito
- Realizar dos depósitos para un mismo Compromiso
- Monto depositado es diferente al monto comprometido
- Enmiendas manuales en la documentación
- Control de la fecha de vigencia en el Compromiso de donación
- Utilizar el mismo Compromiso, para más de una Donación
- Intentar vincular un depósito sin haber sido notificados por la Gerencia Financiera
- Envío de la documentación incompleta, se entrega en momentos diferentes el compromiso y el ticket de depósito

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

¿QUÉ SUCEDE EN EL PERÍODO 01/01 AL 30/6 DE CADA AÑO?

DESDE EL 01/01 AL 31/03:

Las Instituciones Beneficiarias deben presentar:

- Nuevos proyectos a través de la aplicación Sistema de Donaciones Especiales (SDE).
- Rendición de Cuentas anual para cada uno de los proyectos.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

¿QUÉ SUCEDE EN EL PERÍODO 01/01 AL 30/6 DE CADA AÑO?

DESDE EL 01/04 AL 30/06:

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

- Realiza el análisis de los proyectos presentados, y para aquellos casos que corresponda (según Ley 19.149 ART. 358), se solicita el visto bueno del Ministerio pertinente.
- Aprueba mediante Resolución Ministerial el Tope máximo de donaciones a recibir durante el año vigente.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

¿QUÉ SUCEDE EN EL PERÍODO 01/01 AL 30/6 DE CADA AÑO?

ANTICIPO DE TOPE MÁXIMO:

Sólo podrán solicitarlo aquellas Instituciones Beneficiarias que:

1. Necesitan Tope aprobado para recibir donaciones antes del 30/06 del año curso (previo a la aprobación del Tope definitivo);
2. Posee Proyectos Vigentes (aprobados en años anteriores); y
3. Han recibido propuestas de donaciones para dicho período.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

¿QUÉ SUCEDE EN EL PERÍODO 01/01 AL 30/6 DE CADA AÑO?

ANTICIPO DE TOPE MÁXIMO:

- **¿Cómo gestionar una solicitud de anticipo?**

La Institución Beneficiaria podrá elevar una nota firmada por las autoridades de la misma, demostrando que cumple con las condiciones anteriormente mencionadas e indicando el monto a solicitar.

- **¿Cómo continúa la gestión?**

El MEF realiza el análisis de la solicitud, y para aquellos casos en que da lugar a la misma, emite una Resolución Ministerial aprobando el anticipo. Éste es ingresado al Sistema de Donaciones Especiales, para proyectos ya aprobados y vigentes.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

¿QUÉ SUCEDE EL 31/12 DE CADA AÑO?

- Es el plazo máximo para recibir donaciones correspondientes al año en curso. Es el último día para realizar la emisión de compromisos así como para realizar depósitos en la cuenta bancaria del MEF.
- Los proyectos cuya vigencia es el año en curso: el 31/12 finalizan.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ SE DEBE RENDIR?

- Grado de cumplimiento de los Proyectos, así como la utilización y destino de las donaciones recibidas, en el ejercicio anterior.

¿CÓMO SE DEBE RENDIR?

- En papel ante la División Contabilidad y Finanzas.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ DEBE CONTENER?

1. Informe de Rendición de Cuentas emitido por Contador Público;
2. Carta del Jefe de la Institución Beneficiaria; y
3. Planilla de Donaciones recibidas, Aplicación de Fondos recibidos e Indicadores.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

RECORDATORIOS IMPORTANTES

- Nuestro contacto es únicamente con las Instituciones Beneficiarias quienes deberán canalizar las inquietudes de las Empresas Donantes.
- Las consultas relativas a la Gestión de los Certificados de Crédito deben realizarse directamente con DGI.

SISTEMA DONACIONES ESPECIALES

RECORDATORIOS IMPORTANTES

- Es obligatoria la entrega en nuestras oficinas, del Compromiso Original firmado por la empresa donante.
- El acceso a la aplicación SDE es responsabilidad de cada usuario autorizado por los Jerarcas de la Institución Beneficiaria.
- El email al cual deben enviar todo lo referente a Donaciones Especiales es: donaciones.especiales@mef.gub.uy

GRACIAS